

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00142
Demandante: ADELA PINEDA RONCANCIO
Demandado: JHON CARLOS PALOMARES Y OTRO
Decisión: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Trece (13) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2020-00142, con memorial suscrito por el demandado **JHON CARLOS PALOMARES** identificado con C.C. 6.567.089, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca la excepción de mérito obrante en el expediente digital anexo 40, con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

De otro lado, se encuentra constancia allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad anexo 53 del expediente digital, en donde se verifica la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble objeto de cautela en el proceso de la referencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 593 y 595 del C.G.P.

En consecuencia, de lo antes indicado, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **ADELANTAR** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito presentada y visible en el expediente digital anexo 40; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción se pronuncie, aporte y solicite pruebas de considerarlo pertinente.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado a **JHON CARLOS PALOMARES** identificado con C.C. 6.567.089.
4. **AGREGAR** al proceso certificado de Registro de Instrumentos Públicos No. 400-5321 en el cual consta la inscripción de la medida de embargo, expediente digital anexo 40.
5. **SEÑALAR** el día -05- del mes de -septiembre- a las -9.00 am- del 2021, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 400-5321, de propiedad del señor JHON CARLOS PALOMARES C.C. 6.567.089.
6. **DESIGNAR** a la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS** como secuestre en el presente proceso, la cual hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia.

OFICIESE en tal sentido, bajo las advertencias de ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **14 de septiembre de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **71**.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26da86c461bc10898b139e3af62e76d3a090ec0f23682634824602979be13f15

Documento generado en 13/09/2021 04:58:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>